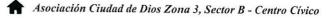




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



10 de mayo del 2021



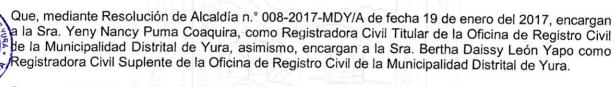
## VISTOS:

El Informe n.º 00012-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC de fecha 26 de abril, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Proveído n.º 00296-2021-MDY-GM-GDSE, de fecha 04 de mayo, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto a la designación del Registrador Civil, v:

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Articulo n.º 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley n.º 26497 - Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar, y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios. defunciones, y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2017-MDY/A de fecha 24 de noviembre del 2017, a través del Artículo 3°, encargan a la Sra Bertha Daissy Leon Yapo como Registradora Civil Titular de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, asimismo designa a la Sra. Melva Soledad Mamani Tanco como Registrador Civil Suplente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0044-2020-MDY de fecha 18 de febrero del 2020, se designa a la servidora Jessica Trelles Vilcamasco como Registrador Civil Suplente en la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos n.º 109-2020/MDY de fecha 03 de setiembre de 2020, encarga a la Sra Mamani Tanco Melva Soledad la Oficina de Registro Civil.

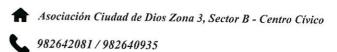
Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva Dlc210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" (Tercera Versión), aprobado mediante Resolución Secretaria n.º 471-2017 SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: " (...) 6.3.1.1. Copia de la resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas.

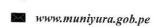
Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del











artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Señora MELVA SOLEDAD MAMANI TANCO, con DNI 40187788 como Registradora Civil Titular de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la señora BERTHA DAISSY LEON YAPO, con DNI 29665976 como Registradora Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la señora JESSICA TRELLES VILCAMASCO, con DNI 43061374 como Registradora Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana oficie la presente Resolución al RENIEC comunicando a dicha dependencia las designaciones de los Registradores Civiles de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez Jefe de la Oficina General de Secretaria General Néstor Rámulo Chicaña Nina ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

